

**REF: PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO DTE: INVERSIONES ARA LTDA. EN  
LIQUIDACION DDO: PEDRO RICARDO QUIROGA GUZMAN RAD: 2014-00379-00**

OSCAR IVAN MONTOYA ESCARRIA <oscar\_ivan\_montoya@hotmail.com>

Vie 30/09/2022 14:29

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j06ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo

remito memorial del proceso referenciado en el asunto.

Atentamente,

OSCAR IVAN MONTOYA ESCARRIA  
Abogado



**MONTOYA ESCARRIA ABOGADOS ASOCIADOS**  
Calle 30 N° 28-78 Oficina 202 Piso 2- Edificio Antigua Caja Agraria  
Teléfono 2844368 - Celular 315 556 78 21  
Palmira Valle  
Correo Electrónico: [oscar\\_ivan\\_montoya@hotmail.com](mailto:oscar_ivan_montoya@hotmail.com)

Señor:

**JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE CALI**

E. S. D.

**REF: PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO**  
**DTE: INVERSIONES ARA LIMITADA ENLIQUIDACION**  
**DDO: PEDRO RICARDO QUIROGA GUZMAN**  
**RAD: 2.014 – 00379**

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del asunto de la referencia, me permito interponer RECURSO DE REPOSICION, SUBSIDIO DE APELACION, contra el auto interlocutorio No. 1365 de Septiembre 26 DE 2022, notificado por estado el día 29 de Septiembre de 2022, en lo relacionado única y exclusivamente con el numeral CUARTO, de la parte resolutive donde se ordena el archivo del expediente, el cual se sustenta así:

1.- Como se evidencia en el plenario la señora MARIA CONSTANZA LARROTA DUQUE, presenta demanda de RECONVENCION de Pertenencia, dentro del expediente No. 760013103006-2014-00-379-00, que corresponde al PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO, donde es demandante la sociedad INVERSIONES ARA LTDA EN LIQUIDACION, demandado el señor PEDRO RICARDO QUIROGA GUZMAN, en el cual ya fue integrada la Litis, por cuanto el demandado señor QUIROGA GUZMAN, ya se encuentra notificado del auto admisorio de la demanda, contestándola a través de apoderado judicial.-

2.- Por lo anterior el proceso PRINCIPAL VERBAL REIVINDICATORIO, se encuentra en trámite, con agotamiento de todas las etapas procesales, ya que se encuentra para el señalamiento de la fecha, para llevar a cabo la audiencia de que tratan los Arts. 372 y 373 del C.G.P.

3.- Así las cosas le solicito señor Juez, REPONER para REVOCAR la orden de archivo del expediente No. 760013103006-2014-00-379-00, contenida en el numeral CUARTO de la parte resolutive, del auto impugnado que corresponde al Proceso Verbal REIVINDICATORIO, donde es demandante INVERSIONES ARA LTDA EN LIQUIDACION, demandado PERDRO RICARDO QUIROGA GUZMAN, consecuentemente se señale fecha y hora llevar a cabo la audiencia de que tratan los Art. 372 y 373 del C.G.P, si la solicitud no fuera atendida en SUBSIDIO interpongo RECURSO de APELACION, al tenor de lo dispuesto en el Art. 317 numeral 2 literal e) del C.G.P.-

Del señor Juez,

**OSCAR IVAN MONTOYA ESCARRIA**  
**C. C. N° 6.385.900 de Palmira**  
**T. P. N° 98.164 del C.S.J.**